



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES 4, CON CABECERA EN SALINAS; 14, CON CABECERA EN TANCANHITZ; Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE AHUALULCO, AQUISMON, EL NARANJO, MEXQUITIC DE CARMONA, SALINAS, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, RAYON, TAMAZUNCHALE, TANLAJAS, TANCANHUITZ, Y TAMPAMOLON CORONA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EL NUMERAL 8.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- 4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- 5. El 7 de septiembre del 2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- 6. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0653, por medio del cual se aprobaron reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- 7. El 03 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0196, por medio del cual se reforma la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

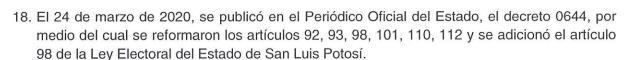




- 8. El 15 de noviembre de 2019, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el proyecto de acuerdo del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
- 9. El 25 de noviembre del año 2019 la Comisión Permanente de Organización Electoral remitió a la Presidencia del CEEPAC el proyecto de Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para su revisión.
- 10. El 25 de noviembre del año 2019, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana envió a la Secretaría Ejecutiva el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para que fuera incluido como punto del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo General del CEEPAC, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación.
- 11. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, se presentó al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para discusión y, en su caso, aprobación; sin embargo, por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales, se decidió bajar el punto del Orden del Día, para volver a analizar el documento antes de ser presentado nuevamente al Consejo General.
- 12. El día 12 de diciembre de 2019, la Comisión Permanente de Organización Electoral, se examinó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para plantear las adecuaciones al documento, derivado de las observaciones presentadas por los integrantes del Pleno.
- 13. Con fecha 21 de enero del año 2020 la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó las adecuaciones realizadas al proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020 -2021.
- 14. Con fecha 21 de enero del año 2020 la Comisión Permanente de Organización Electoral remitió a la Presidencia del CEEPAC el proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para su revisión.
- 15. El 22 de enero del año 2020 la Presidencia del CEEPAC envió a la Secretaría Ejecutiva el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-



- 2021, para que fuera incluido como punto del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo General del CEEPAC, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación.
- 16. El 29 de enero de 2020, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad de votos el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
- 17. El 28 de febrero del año 2020, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el Proyecto de Convocatoria Pública para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.



- 19. El 17 de marzo de 2020, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo administrativo mediante el cual se implementaron medidas para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios; así como preventivas para la protección de los servidores públicos del Organismo Electoral y personas que visten las instalaciones en relación a la declaratoria y recomendaciones emitidas para evitar el contagio de coronavirus COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud de fecha 13 de marzo de 2020, autoridades federales y locales.
- 20. El 22 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la suspensión definitiva de labores de este Organismo Electoral, derivado de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19, a partir del 22 de abril de 2020.
- 21. El 22 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
- 22. El 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforos por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- 23. El 17 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal, emitió los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral, los cuales contienen principios y estrategias sobre medidas de promoción de salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables.







- 24. El 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0680, por medio del cual se reformaron los artículos 6, 46, 284, y 286 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- 25. El 22 de junio de 2020, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitieron el acuerdo administrativo mediante el cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales del personal del CEEPAC, derivado de la pandemia por COVID-19.
- 26. El 26 de junio de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual se reanudaron las funciones de este Organismo, mediante el sistema de semáforos establecido por las autoridades de salud.
- 27. El 21 de julio de 2020, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el proyecto de acuerdo por el que se amplió el plazo para el registro de aspirantes en la Convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
- 28. El 22 de julio de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual se amplió el plazo para el registro de aspirantes en la Convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021. La ampliación del plazo fue del 01 al 31 de agosto de 2020; lo anterior derivado de que por motivos de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, en esta ocasión el registro de aspirantes fue únicamente por vía electrónica.
- 29. El 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, en Sesión Ordinaria, el Reglamento de Trabajo en Comisiones.
- 30. El 15 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, entre ellas la Comisión Permanente de Organización Electoral, quedando integrada por la y los Consejeros Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Mtro. Edmundo Fuentes Castro y Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar; así como la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, integrada por los Consejeros Electorales Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, y Mtro. Juan Manuel Ramírez García; y en atención a lo anterior, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, quedó integrada por las Consejeras y Consejeros Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar y Mtro. Edmundo Fuentes Castro.
- 31. El 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, designó a la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada para presidir la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y





- a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral para que funja como Secretaria o Secretario Técnico Propietario, así como a la persona titular de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que funja como Secretaria o Secretario Técnico Suplente.
- 32. Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó, el proyecto final de las listas de propuestas definitivas de integración de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 33. Con fecha 29 de noviembre de 2020, el Pleno del CEEPAC, en Sesión Ordinaria, aprobó, el proyecto final de las listas de propuestas definitivas de integración de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 34. En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 30 de diciembre del año 2020, fue emitido acuerdo mediante el cual se aprobaron las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 07, con cabecera en San Luis Potosí; 09, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; y los Comités Municipales Electorales de Cárdenas, Catorce, Charcas, Ébano, Lagunillas, Moctezuma, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, Santo Domingo, Tamasopo, Vanegas, Venado, Villa de la Paz, Villa de Reyes, San Martín Chalchicuautla, Coxcatlan, Tamazunchale y Villa de Arriaga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Electoral del estado, y el numeral 8.6 del Procedimiento para la Selección y Designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
- 35. Con fecha 15 de enero de 2021, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobaron las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 03, con cabecera en Santa María del Río; 04, con cabecera en Salinas; 05, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; 11, con cabecera en Cárdenas; 15, con cabecera en Tamazunchale; y los Comités Municipales Electorales de Cerritos, Guadalcazar, Rioverde, Huehuetlán, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Matlapa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Electoral del estado, y el numeral 8.6 del Procedimiento para la Selección y Designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.





- 36. Con fecha 22 de enero de 2021, se recibieron en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, diversos escritos de renuncia a los cargos conferidos en los organismos electorales desconcentrados de este Consejo, los que a continuación se refieren: escrito de renuncia signado por el C. Gerardo Juárez Narváez, quien fue designado Secretario Técnico Suplente del Comité Municipal Electoral de Tampamolón Corona; escrito de renuncia signado por el C. José Roberto Velarde Reyes, quien fue designado como consejero 2 del Comité Municipal Electoral de Aguismón; escrito de renuncia signado por la C. Karina Rangel Olvera, aujen fue designada como Secretaria Técnica suplente del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina; escrito de renuncia signado por el C. Iván Rene Méndez Meza, quien fue designado como conseiero 3 del Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez; escrito de renuncia signado por el C. Jair Elisua Huerta Sánchez, quien fue designado como conseiero 2 del Comité Municipal Electoral de Tamazunchale; escrito de renuncia signado por el C. Miguel Ángel Hernández Sánchez, quien fue designado como consejero suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Tamazunchale, y escrito de renuncia signado por la C. Sarahi Mata Medellín, quien fue designada como consejera suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Tanlajás.
- 37. Con fecha 25 de enero de 2021, se recibieron en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, diversos escritos de renuncia a los cargos conferidos en los organismos electorales desconcentrados de este Consejo, los que a continuación se refieren: escrito de renuncia signado por la C. Brenda Lizzet López Trejo, quien fue designada como consejera suplente 1 de la Comisión Distrital Electoral número 14 con cabecera en el municipio de Tancanhuitz; escrito de renuncia signado por el C. Omar Vázquez Ortega, quien fue designado como consejero ciudadano 1 en el Comité Municipal Electoral de Ahualulco; escrito de renuncia signado por el C. Jorge Alejandro Ramírez Arévalo, quien fue designado como consejero suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Mexquitic de Carmona; escrito de renuncia signado por el C. Constantino Gómez González, quien fue designado como consejero ciudadano 3 del Comité Municipal Electoral de Rayón; escrito de renuncia signado por el C. Juan Francisco Galindo Parga, quien fue designado como secretario técnico suplente del Comité Municipal Electoral de Salinas, y escrito de renuncia signado por la C. Elia Valentina Montalvo Urbina, quien fue designada como consejera ciudadana 2 del Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez.
- 38. Con fecha 26 de enero de 2021, se recibieron en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, escritos de renuncia, según se refieren a continuación: escrito de renuncia signado por el C. Edgar Fabián de la Rosa Guzmán, quien fue designado como consejero suplente de la Comisión Distrital Electoral 04, con cabecera en Salinas; escrito de renuncia signado por la C. Ericka Jeaneth Zúñiga Torres, quien fue designada como consejera ciudadana 1 en el Comité Municipal Electoral de El Naranjo, y escrito de renuncia signado por la C. Bella Dalila Martínez Méndez, quien fue designada como secretaria técnica suplente en el Comité Municipal Electoral de El Naranjo.
- 39. En Sesión Órdinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 01 de febrero del año 2021, fue emitido el Acuerdo mediante el cual se aprobaron las



sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 10, con cabecera en Rioverde; 13, con cabecera en Tamuín; 15, con cabecera en Tamazunchale; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco, Aquismón, Axtla de Terrazas, Ébano, Tamazunchale, Tampacán, y Tampamolón Corona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Electoral del estado, y el numeral 8.6 del Procedimiento para la Selección y Designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

DE LA FACULTAD DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

- I. Que el artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece dicha Constitución.
- II. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las Constituciones y Leyes Locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.
- III. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia Entidad Federativa, señalan que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la Ley respectiva.
- IV. Que el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que el Consejo, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y en la estructura organizacional que apruebe el Pleno.







- V. Que el artículo 40 de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, señala que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.
- VI. Que el artículo 44, fracción III, Inciso g) de la Ley Electoral del Estado, señala que el Pleno del Consejo deberá de integrar y cuidar el debido funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.
- VII. Que el artículo 92, primer párrafo de la Ley Electoral del estado, determina que los consejeros electorales del Pleno del Consejo implementarán el procedimiento de integración de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, de conformidad con las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones emitido por Instituto Nacional Electoral.
- VIII. Que de conformidad con el numeral 8.6 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, emitido en sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año en curso, la Dirección de Organización Electoral presentará la propuesta del escalonamiento de los cargos a la Comisión Unida, procurando siempre respetar la paridad de género, pluralidad cultural y la escolaridad, además se podrá hacer uso de la lista de reserva en aquellos caso donde el suplente no quiera asumir el cargo. De la modificación de la integración de cualquier Organismo Desconcentrado por motivo de renuncia o falta de asistencia, de manera inmediata, deberá hacerse del conocimiento del Pleno del CEEPAC.

DE LA FACULTAD DE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA PROPONER LAS SUSTITUCIONES DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

- IX. Que el artículo 60, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado establece que el Consejo contará con las comisiones permanentes de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral.
- X. Que el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado dispone que las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y tendrá las atribuciones de cada una de las anteriores, establecidas en el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo.
- XI. El artículo 6.7, incisos c) y d) del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021; para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, establece que:





- c) Una vez obtenidos los resultados, con la colaboración de la Dirección de Organización, la Comisión Unida elaborará los dictámenes de los 73 organismos desconcentrados, mediante los cuales se propondrán a las y los aspirantes a ocupar los cargos en las 15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Municipales Electorales en sus calidades de:
- -Presidentes (as)
- -Secretarios (as) Técnicos (as) propietarios (as) y suplentes, y
- -Consejeros (as) Ciudadanos (as) propietarios (as) y suplentes.
- d) La Comisión Unida, remitirá los proyectos de dictámenes a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de que sean presentados al Pleno del CEEPAC para su aprobación. Los proyectos de acuerdo deberán contener las propuestas de las y los ciudadanos que conformarán los organismos desconcentrados propietarios y suplentes, así como las listas de reservas respectivas.
- XII. El artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que la Comisión de Organización Electoral podrá dentro de sus atribuciones proponer al Pleno la sustitución de Presidentas o Presidentes, Secretarias o Secretarios Técnicos y Consejeras o Consejeros de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, por causa justificada.

DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

- XIII. Que el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate.
- XIV. Por su parte, el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que el Pleno del Consejo proveerá la sustitución de los integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, que falten a tres sesiones consecutivas sin causa justificada.
- XV. Los artículos 101 y 110 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señalan que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales se integrarán de la siguiente manera:
 - a) Un Presidente;
 - b) Un Secretario Técnico;
 - c) Hasta Cuatro Consejeras y Consejeros Ciudadanos, y
 - d) Un representante por cada Partido Político registrado que contienda o, en su caso, un representante por cada uno de los Candidatos Independientes que participen.



- XVI. De conformidad con lo dispuesto por numeral 6.2 del Procedimiento de integración aprobado, los requisitos para participar son los previstos por los artículos 93 de la Ley Electoral del estado, y 21 y 22 del Reglamento de Elecciones.
- XVII. Así, el artículo 93 de la Ley Electoral del estado, para ser consejero o consejera ciudadana de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, se requiere:
 - I. Ser ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, preferentemente con domicilio en el distrito respectivo en el caso de las comisiones distritales; y en el municipio, según se trate, de los comités municipales o de las mesas directivas de casilla;
 - II. Tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años;
 - III. Saber leer y escribir;
 - IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, y contar con su credencial para votar con fotografía vigente;
 - V. Tener un modo honesto de vivir;
 - VI. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o su equivalente, en un partido político en los últimos cinco años anteriores a la elección y, en todo caso, no estar, o no haber estado afiliado a algún partido político estatal o nacional vigente, desde cuando menos tres años antes al día de su elección;
 - VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto alguno;
 - VIII. No desempeñar, ni haber desempeñado ningún cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la elección; no haber sido candidato para algún cargo de elección popular en un periodo de tres años anteriores a su nombramiento, ni ser servidor público de confianza con mando superior en la Federación, Estado o municipio. Con excepción de los organismos autónomos del Estado;
 - IX. Tener como mínimo dieciocho años de edad al momento de la designación;
 - X. No haber sido condenado por delito doloso;
 - XI. No estar inhabilitado para desempeñar funciones, empleos, cargos, o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, y
 - XII. (DEROGADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2017)





- XVIII. Por su parte, los artículos 21 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establecen que:
 - 1. En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:
 - a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;



- b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
- d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;
- e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
- f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- i) Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral distrital o municipal, y
- i) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.
- 2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.





- 3. La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.
- XIX. Adicionalmente a lo señalado, el mismo numeral 6.2 del Procedimiento de integración aprobado, dispone que para el caso de las presidencias se buscarán personas que cuenten con un perfil adecuado para el desempeño de las atribuciones previstas en la Ley Electoral y tengan disposición de tiempo y de viajar.
- XX. Por lo que respecta a las secretarias técnicas, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley Electoral, y los artículos 21 y 22 del Reglamento de Elecciones, preferentemente deberá ser Licenciado en Derecho, por lo que deberá presentar copia simple del Título o Cédula Profesional de dicha carrera.
- XXI. Lo anterior, en virtud de que de acuerdo con lo señalado por el artículo 96 de la Ley Electoral del estado, el Pleno del Consejo designará en cada Comisión Distrital, y Comité Municipal, a un Secretario o Secretaria Técnica, encargado de orientar y coadyuvar con los integrantes de los mismos, respecto de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias; así como de cumplir con las funciones que el propio Consejo le señale. Dicho Secretario o Secretaria contará con voz en las sesiones de los organismos señalados, y deberá ser de reconocida solvencia moral y, preferentemente, Licenciado en Derecho.
- XXII. Así, los anteriores son los requisitos que las y los ciudadanos que pretendan integrar los organismos desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el proceso electoral local 2020-2021, deben cumplir para poder ser designados como titulares en las presidencias, secretarías técnicas y consejerías ciudadanas de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

DE LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

- XXIII. El artículo 4, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones, establece que todas las disposiciones del Reglamento que regulan temas, como el relativo a la designación de los consejeros electorales distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales, que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales, tienen carácter obligatorio.
- XXIV. El artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se disponen en el capítulo IV, del Título I, del citado reglamento, son aplicables a los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.





- XXV. Así también, el Reglamento de Elecciones en su artículo 22, dispone el procedimiento de designación de Consejeros Electorales de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el cual debe atender a los criterios siguientes:
 - "1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
 - a) Paridad de género;
 - b) Pluralidad cultural de la entidad;
 - c) Participación comunitaria o ciudadana;
 - d) Prestigio público y profesional;
 - e) Compromiso democrático, y
 - f) Conocimiento de la materia electoral.
 - 2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 de este Reglamento.
 - 3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.
 - 4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.
 - 5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento".
- XXVI. El artículo 9°, numeral 3 del Reglamento en cita, establece que, en la valoración de los criterios señalados en la fracción anterior, se entenderá lo siguiente:
 - a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
 - b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.





- c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- e) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- XXVII. El artículo 23 del Reglamento de Elecciones estipula que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de Consejeros Municipales, serán públicos, garantizando la protección de los datos personales de los aspirantes.
- XXVIII. De conformidad con el numeral 6.7, inciso a) del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021; para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, se tomarán en cuenta las calificaciones más altas obtenidas en las etapas de valoración curricular y entrevistas, así como la idoneidad de las y los aspirantes, la paridad género, escolaridad y pluralidad cultural.

SUSTITUCIONES

XXIX. Una vez que fueron aprobadas las designaciones de las y los ciudadanos a integrar las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se han recibido diversos escritos de renuncia al cargo conferido por este Organismo Electoral a ciudadanas y ciudadanos como integrantes de los organismos desconcentrados, lo anterior se precisa en la siguiente tabla:





ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FECHA
CME TAMPAMOLON CORONA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	GERARDO SUAREZ NARVAEZ	RENUNCIA	22/01/2021
CME AQUISMON	CONSEJERO 2	JOSE ROBERTO VELARDE REYES	RENUNCIA	22/01/2021
CME SANTA CATARINA	SECRETARIA TECNICA SUPLENTE	KARINA RANGEL OLVERA	RENUNCIA	22/01/2021
CME SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CONSEJERO 3	IVAN RENE MENDEZ MEZA	RENUNCIA	22/01/2021
CME TAMAZUNCHALE	CONSEJERO 2	JAIR ELISUA HUERTA SANCHEZ	RENUNCIA	22/01/2021
CME TAMAZUNCHALE	CONSEJERO SUPLENTE 2	MIGUEL ANGEL HERNDADEZ SANCHEZ	RENUNCIA	22/01/2021
CME TANLAJAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	SARAHI MATA MEDELLIN	RENUNCIA	22/01/2021
CDE 14 TANCANHUITZ	CONSEJERA SUPLENTE 1	BRENDA LIZZET LOPEZ TREJO	RENUNCIA	25/01/2021
CME AHUALULCO	CONSEJERO 1	OMAR VAZQUEZ ORTEGA	RENUNCIA	25/01/2021
CME MEXQUITC DE CARMONA	CONSEJERO SUPLENTE 2	JORGE ALEJANDRO RAMIREZ AREVALO	RENUNCIA	25/01/2021
CME RAYON	CONSEJERO 3	CONSTANTINO GOMEZ GONZALES	RENUNCIA	25/01/2021
CME SALINAS	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	JUAN FRANCISICO GALINDO PARGA	RENUNCIA	25/01/2021
CME SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CONSEJERA 2	ELIA VALENTINA MONTALVO URBINA	RENUNCIA	26/01/2021
CDE 04 SALINAS	CONSEJERO SUPLENTE 1	EDGARDO FABIAN DE LA ROSA GUZMAN	RENUNCIA	26/01/2021
CME EL NARANJO	CONSEJERA 1	ERIKA JEANETH ZUÑIGA TORRES	RENUNCIA	26/01/2021
CME EL NARANJO	SECRETARIA TCNICA SUPLENTE	BELLA DALIA MARTINEZ MENDEZ	RENUNCIA	26/01/2021

XXX. Por lo tanto y en virtud de la revisión efectuada por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, de cada una de las situaciones descritas en los puntos considerativos XXIX y XXX, se procedió a analizar las listas de reserva, para proponer las sustituciones correspondientes quedando de la siguiente manera:





Es importante referir que para mayor ilustración, se incluye en primer lugar el cuadro que contiene la integración que fue aprobada por este Consejo, en donde se resalta el nombre y cargo de la persona o personas que renuncian o no aceptaron su nombramiento, de conformidad con el punto considerativo previo; y en segundo lugar, se incluye el mismo cuadro con toda la conformación del organismo electoral, integrando a la persona o personas que sustituyen a quienes han renunciado o no aceptado su nombramiento, ya sea porque se sustituyen por las o los consejeros suplentes, y en su caso, por personas de las listas de reservas (en adelante LR):

1. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 CON CABECERA EN SALINAS

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 SALINAS		
CARGO FUNCIONARIO/A		
PRESIDENTA	MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ	
SECRETARIO TÉCNICO	LUIS DAVID TORRES HERNANDEZ	
CONSEJERO 1	LUIS ANTONIO DELGADO PINAL	
CONSEJERO 2	JOSE LUIS CISNEROS ALVAREZ	
CONSEJERA 3	MARTHA ALICIA BURGOS LÓPEZ	
CONSEJERA 4	ALMA DANIELA MARTINEZ DE LA ROSA	
CONSEJERO SUPLENTE 1	EDGARDO FABIÁN DE LA ROSA GUZMÁN (RENUNCIA)	
CONSEJERO SUPLENTE 2	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CINTIHA ELIZABETH CALVILLO CHÁVEZ	

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 04 SALINAS		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTA	MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ	
SECRETARIO TÉCNICO	LUIS DAVID TORRES HERNANDEZ	
CONSEJERO 1	LUIS ANTONIO DELGADO PINAL	
CONSEJERO 2	JOSE LUIS CISNEROS ALVAREZ	
CONSEJERA 3	MARTHA ALICIA BURGOS LÓPEZ	
CONSEJERA 4	ALMA DANIELA MARTINEZ DE LA ROSA	
CONSEJERO SUPLENTE 1	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS(SUSTITUYE)	
CONSEJERO SUPLENTE 2	EDUARDO CASTILLO ALTAMIRANO (SUSTITUYE LR)	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CINTIHA ELIZABETH CALVILLO CHÁVEZ	

2. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 14 CON CABECERA EN TANCANHUITZ

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 014 TANCANHUITZ		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTE	FABIAN ARGUELLES ORTA	
SECRETARIA TÉCNICA	MINERVA SAN ROMAN ESCUDERO	
CONSEJERA 1	AMELIA MARTINEZ GORDIAN	
CONSEJERO 2	JESUS IPIÑA PEREZ	





CONSEJERA 3	LORENA FLORES ORTIZ	
CONSEJERO 4	GREGORIO MARTINEZ OYARVIDE	
CONSEJERA SUPLENTE 1	BRENDA LIZZET LOPEZ TREJO (RENUNCIA)	
CONSEJERO SUPLENTE 2	PEDRO FELIX REYES	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	AMERICA SALVADOR CRUZ	********************

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 014 TANCANHUITZ		
CARGO FUNCIONARIO/A		
PRESIDENTE	FABIAN ARGUELLES ORTA	
SECRETARIA TÉCNICA	MINERVA SAN ROMAN ESCUDERO	
CONSEJERA 1	AMELIA MARTINEZ GORDIAN	
CONSEJERO 2	JESUS IPIÑA PEREZ	
CONSEJERA 3	LORENA FLORES ORTIZ	
CONSEJERO 4	GREGORIO MARTINEZ OYARVIDE	
CONSEJERA SUPLENTE 1	PEDRO FELIX REYES (SUTITUYE)	
CONSEJERO SUPLENTE 2	JUANA LIZBETH HERNANDEZ MARTINEZ (SUSTITUYE LR)	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	AMERICA SALVADOR CRUZ	
	1	

3. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE AHUALULCO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 01 AHUALULCO		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTA	KARLA MELISSA CUELLAR CASTRO	
SECRETARIA TÉCNICA	ALMA CONCEPCION VAZQUEZ NAVARRO	
CONSEJERO 1	OMAR VAZQUEZ ORTEGA (RENUNCIA)	
CONSEJERO 2	ENRIQUE SAUCEDO MARTINEZ	
CONSEJERA 3	ANAYELI CARDONA GUEL	
CONSEJERO 4	PABLO MIRANDA PUENTE	
CONSEJERA SUPLENTE 1	RUTH PAOLA CUELLAR VAZQUEZ	
CONSEJERO SUPLENTE 2	OSCAR COLIN MEJIA	
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ALEJANDRO VÁZQUEZ NAVARRO	

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 01 AHUALULCO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	KARLA MELISSA CUELLAR CASTRO
SECRETARIA TÉCNICA	ALMA CONCEPCION VAZQUEZ NAVARRO
CONSEJERO 1	RUTH PAOLA CUELLAR VAZQUEZ (SUTIUYE)
CONSEJERO 2	ENRIQUE SAUCEDO MARTINEZ
CONSEJERA 3	ANAYELI CARDONA GUEL
CONSEJERO 4	PABLO MIRANDA PUENTE
CONSEJERA SUPLENTE 1	OSCAR COLIN MEJIA (SUTITUYE)



CONSEJERO SUPLENTE 2	ANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ALEJANDRO VÁZQUEZ NAVARRO

4. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE AQUISMÓN

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL AQUISMON	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	YOLANDA ECHAVARRIA HERNANDEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ GONZALEZ
CONSEJERO 1	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ ANAYA
CONSEJERO 2	JOSE ROBERTO VELARDE REYES (RENUNCIA)
CONSEJERO 3	GERARDA MAR PONCE
CONSEJERA 4	MARGARITA ZECAIDA OLVERA
CONSEJERO SUPLENTE 1	DALIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	CONSUELO QUIROZ MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	SELENE DEL ANGEL CASTILLO MEJIA

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL AQUISMON	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	YOLANDA ECHAVARRIA HERNANDEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ GONZALEZ
CONSEJERO 1	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ ANAYA
CONSEJERO 2	DALIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO 3	GERARDA MAR PONCE
CONSEJERA 4	MARGARITA ZECAIDA OLVERA
CONSEJERO SUPLENTE 1	CONSUELO QUIROZ MALDONADO (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARIA DEL CARMEN CRUZ URIBE (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	SELENE DEL ANGEL CASTILLO MEJIA

5. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE EL NARANJO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 57 EL NARANJO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	GUILLERMO MARTÌNEZ IZAGUIRRE
SECRETARIO TÉCNICO	HECTOR MELQUIADES HERNANDEZ ZAVALA
CONSEJERA 1	ERICKA JEANETH ZUÑIGA TORRES (RENUNCIA)
CONSEJERA 2	EVELYN LIZZETH GARZA CASTILLO
CONSEJERA 3	NORMA ELENA BAEZ HERNANDEZ
CONSEJERO 4	JAVIER ZUÑIGA HERNANDEZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	AHISA ADALY CEBALLOS MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARIA CARMEN JUAREZ QUIROZ





SECRETARIA TÉ	CNICA	SUP	LENTE
---------------	-------	-----	-------

BELLA DALILA MARTINEZ MENDEZ (RENUNCIA)

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 57 EL NARANJO		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTE	GUILLERMO MARTINEZ IZAGUIRRE	
SECRETARIO TÉCNICO	HECTOR MELQUIADES HERNANDEZ ZAVALA	
CONSEJERA 1	AHISA ADALY CEBALLOS MARTINEZ (SUTITUYE)	
CONSEJERA 2	EVELYN LIZZETH GARZA CASTILLO	
CONSEJERA 3	NORMA ELENA BAEZ HERNANDEZ	
CONSEJERO 4	JAVIER ZUÑIGA HERNANDEZ	
CONSEJERA SUPLENTE 1	MARIA CARMEN JUAREZ QUIROZ (SUSTITUYE)	
CONSEJERO SUPLENTE 2	DIANA SELENE LOPEZ LOPEZ (SUSTITUYE LR)	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	MA. ISABEL BARRON CASTILLO (SUSTITUYE LR)	

6. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MEXQUITIC DE CARMONA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 21 MEXQUITIC DE CARMONA		
FUNCIONARIO/A		
JOVITA PUENTE FLORES		
MARY CRUZ RIVERA CRISPIN		
REYMUNDO ORTIZ MARTINEZ		
ALMA MIREYA CORTINA GARCIA		
MA. DE JESUS ROBLEDO VAZQUEZ		
LUIS ANTONIO PADRÓN HERNÁNDEZ		
JOSE GERARDO TENORIO HERNANDEZ		
JORGE ALEJANDRO RAMIREZ AREVALO (RENUNCIA)		
DAVID QUISTIAN HERNANDEZ		

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 21 MEXQUITIC DE CARMONA		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTA	JOVITA PUENTE FLORES	
SECRETARIA TÉCNICA	MARY CRUZ RIVERA CRISPIN	
CONSEJERO 1	REYMUNDO ORTIZ MARTINEZ	
CONSEJERA 2	ALMA MIREYA CORTINA GARCIA	
CONSEJERA 3	MA. DE JESUS ROBLEDO VAZQUEZ	
CONSEJERO 4	LUIS ANTONIO PADRÓN HERNÁNDEZ	
CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE GERARDO TENORIO HERNANDEZ	
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARGARITO TOVAR VAZQUEZ (SUTITUYE LR)	
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	DAVID QUISTIAN HERNANDEZ	

7. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE RAYÓN







GOMITE MUNICIPAL ELECTORAL 23 RAYON		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTE	RIGOBERTO QUIJADA LOPEZ	
SECRETARIO TÉCNICO	ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ	
CONSEJERA 1	ALMA ROSA GONZALEZ RUBIO	
CONSEJERA 2	AQUILINA CRUZ DAVILA	
CONSEJERO 3	CONSTANTINO GÓMEZ GONZÁLEZ (RENUNCIA)	
CONSEJERA 4	CAROLINA JAIME CASTILLO	
CONSEJERA SUPLENTE 1	MA DOLORES MIRANDA SANTILLAN	
CONSEJERO SUPLENTE 2	JUANA MORALES VAZQUEZ	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ROSAURA IRENE MENDEZ RIVERA	

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 23 RAYON		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTE	RIGOBERTO QUIJADA LOPEZ	
SECRETARIO TÉCNICO	ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ	
CONSEJERA 1	ALMA ROSA GONZALEZ RUBIO	
CONSEJERA 2	AQUILINA CRUZ DAVILA	
CONSEJERO 3	MA DOLORES MIRANDA SANTILLAN (SUSTITUYE)	
CONSEJERA 4	CAROLINA JAIME CASTILLO	
CONSEJERA SUPLENTE 1	JUANA MORALES VAZQUEZ (SUSTITUYE)	
CONSEJERO SUPLENTE 2	PAOLA SUARES AGUILAR (SUSTITUYE LR)	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ROSAURA IRENE MENDEZ RIVERA	

8. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SALINAS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 25 SALINAS		
FUNCIONARIO/A		
JOSE DE JESÚS ZAPATA BARBOSA		
MATILDE PAULINA MARTÍNEZ SALAZAR		
CARLOS GONZALEZ NEGRETE		
MAYRA ISABEL AGUILAR ALVAREZ		
RICARDO TISCAREÑO ESPARZA		
NOHEMI ESMERALDA CISNEROS MARTINEZ		
JOSE DE JESUS VILLA PEREZ		
YENY ROCIO LOPEZ RODRIGUEZ		
JUAN FRANCISCO GALINDO PARGA (RENUNCIA)		



COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 25 SALINAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	JOSE DE JESÚS ZAPATA BARBOSA
SECRETARIA TÉCNICA	MATILDE PAULINA MARTÍNEZ SALAZAR
CONSEJERO 1	CARLOS GONZALEZ NEGRETE
CONSEJERA 2	MAYRA ISABEL AGUILAR ALVAREZ
CONSEJERO 3	RICARDO TISCAREÑO ESPARZA
CONSEJERA 4	NOHEMI ESMERALDA CISNEROS MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE DE JESUS VILLA PEREZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	YENY ROCIO LOPEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JESUS MARIA MATANCILLAS RODRIGUEZ (SUSTITUYE LR)

S SELECTION OF THE SECONDARY OF THE SECO

9. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 32 SANTA CATARINA		
CARGO	FUNCIONARIO/A	
PRESIDENTA	CRUZ VERDE CALIXTO	
SECRETARIO TÉCNICO	JOSE LEOBARDO ANDRADE ANDRADE	
CONSEJERA 1	HELADIA YAÑEZ BUENO	
CONSEJERA 2	ALBINA AVILA MONTERO	
CONSEJERA 3	ANA ERIKA AGUILLON HERNANDEZ	
CONSEJERO 4	LEOBARDO ANDRADE PEREZ	
CONSEJERA SUPLENTE 1	ELVIRA GONZALEZ MEDINA	
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARIA DE LOS ANGELES BUENO OLVERA	
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	KARINA RANGEL OLVERA (RENUNCIA)	

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 32 SANTA CATARINA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	CRUZ VERDE CALIXTO
SECRETARIO TÉCNICO	JOSE LEOBARDO ANDRADE ANDRADE
CONSEJERA 1	HELADIA YAÑEZ BUENO
CONSEJERA 2	ALBINA AVILA MONTERO
CONSEJERA 3	ANA ERIKA AGUILLON HERNANDEZ
CONSEJERO 4	LEOBARDO ANDRADE PEREZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	ELVIRA GONZALEZ MEDINA
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARIA DE LOS ANGELES BUENO OLVERA
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ANA LAURA MONTERO MONTERO (SUSTITUYE LR)

10. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 35 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		
CARGO	FUNCIONARIO/A	



PRESIDENTE	J. JESUS RODRIGUEZ GALARZA	
SECRETARIO TÉCNICO	HECTOR HUERTA MILAN	
CONSEJERA 1	RAFAELA SANTIAGO MARTINEZ	
CONSEJERA 2	ELIA VALENTINA MONTALVO URBINA (RENUNCIA)	
CONSEJERO 3	IVÁN RENÉ MÉNDEZ MEZA (RENUNCIA)	
CONSEJERA 4	MARIA ARACELI NAVARRO ALONSO	
CONSEJERO SUPLENTE 1	AXEL SAMAEL HERNANDEZ NERI	
CONSEJERO SUPLENTE 2	PAULINA DEL ROCIO BALDOVINOS BETANCOURT	
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	PEDRO LUIS RIVERA LARA	4



CARGO	FUNCIONARIO/A		
PRESIDENTE	J. JESUS RODRIGUEZ GALARZA		
SECRETARIO TÉCNICO	HECTOR HUERTA MILAN		
CONSEJERA 1	RAFAELA SANTIAGO MARTINEZ		
CONSEJERA 2	AXEL SAMAEL HERNANDEZ NERI (SUSTITUYE)		
CONSEJERA 3	PAULINA DEL ROCIO BALDOVINOS BETANCOURT (SUSTITUYE)		
CONSEJERA 4	MARIA ARACELI NAVARRO ALONSO		
CONSEJERA SUPLENTE 1	CINDI AIDE GONZALES LEIJA (SUSTITUYE LR)		
CONSEJERA SUPLENTE 2	GLADYS MAGALY SALAZAR GAMA (SUSTITUYE LR)		
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	PEDRO LUIS RIVERA LARA		

11. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMAZUNCHALE

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMAZUNCHALE				
CARGO	FUNCIONARIO/A			
PRESIDENTE	MARGARITA LISBETH GUERRERO CHAVEZ			
SECRETARIA TÉCNICA	FLORIANA GONZALEZ HERNANDEZ			
CONSEJERO 1 ROCIO HERNANDEZ REYES				
CONSEJERO 2	JAIR ELISUA HUERTA SÁNCHEZ (RENUNCIA)			
CONSEJERO 3	YESSENIA VALENCIA HERNANDEZ			
CONSEJERA 4 MARIO ALBERTO DAMIAN ARREDONDO				
CONSEJERO SUPLENTE 1	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ (RENUNCIA)			
CONSEJERA SUPLENTE 2	NORA NELLY MARCOS SANTIAGO			
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE JULIA LEON VARGAS				





PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMAZUNCHALE				
CARGO	FUNCIONARIO/A			
PRESIDENTE	MARGARITA LISBETH GUERRERO CHAVEZ			
SECRETARIA TÉCNICA	FLORIANA GONZALEZ HERNANDEZ			
CONSEJERO 1 ROCIO HERNANDEZ REYES				
CONSEJERA 2	NORA NELLY MARCOS SANTIAGO (SUSTITUYE)			
CONSEJERO 3	YESSENIA VALENCIA HERNANDEZ			
CONSEJERA 4	MARIO ALBERTO DAMIAN ARREDONDO			
CONSEJERO SUPLENTE 1	FIDEL HERNADEZ HERNANDEZ (SUSTITUYE LR)			
CONSEJERA SUPLENTE 2	ELIVANESSA HERNANDEZ RUBIO (SUSTITUYELR)			
CRETARIA TÉCNICA SUPLENTE JULIA LEON VARGAS				

12. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMPAMOLON CORONA

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMPAMOLON CORONA					
CARGO	FUNCIONARIO/A				
PRESIDENTE	MARISELA HERNANDEZ SANTOS				
SECRETARIO TÉCNICO	LESLIE TATIANA MORALES HERNÁNDEZ				
CONSEJERA 1	MAYRA CHÁVEZ LEAL				
CONSEJERA 2	NORMA ORALIA LUGO CHAVEZ				
CONSEJERO 3	HÉCTOR ALFONSO CERVANTES LÓPEZ				
CONSEJERA 4 ENRIQUE REYES HERNANDEZ					
CONSEJERO SUPLENTE 1	MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ				
CONSEJERO SUPLENTE 2 ALBERTA MEDINA CAYETANO					
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE GERARDO SUAREZ NARVAES (RENUNCIA)					

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMPAMOLON CORONA					
CARGO	FUNCIONARIO/A				
PRESIDENTE	MARISELA HERNANDEZ SANTOS				
SECRETARIO TÉCNICO	LESLIE TATIANA MORALES HERNÁNDEZ				
CONSEJERA 1	MAYRA CHÁVEZ LEAL				
CONSEJERA 2	NORMA ORALIA LUGO CHAVEZ				
CONSEJERO 3	HÉCTOR ALFONSO CERVANTES LÓPEZ				
CONSEJERA 4	ENRIQUE REYES HERNANDEZ				
CONSEJERO SUPLENTE 1 MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ					
CONSEJERO SUPLENTE 2 ALBERTA MEDINA CAYETANO					
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE ANTOLIN SANTIAGO SANTOS (SUSTITUYE LR)					



13. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TANLAJAS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL 41 TANLAJAS				
CARGO	FUNCIONARIO/A			
PRESIDENTA	MARCELA LUCERO HARVEY			
SECRETARIA TÉCNICA	ALBA CECILIA OYARVIDE ZAPUCHE			
CONSEJERA 1	GRISELDA LUCERO PADRÓN			
CONSEJERO 2	DANIEL DE JESUS LARRAGA HERNANDEZ			
CONSEJERO 3	JUVENCIO TUXPEÑO ISIDRO			
CONSEJERO 4	ZENÓN PEDRAZA CALIXTRO			
CONSEJERA SUPLENTE 1	ELISA IVONNE GARCÍA BUENROSTRO			
CONSEJERO SUPLENTE 2	SARAHI MATA MEDELLIN (RENUNCIA)			
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	DAVID BAUTISTA ODILON			

COMITE MI	UNICIPAL ELECTORAL 41 TANLAJAS
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MARCELA LUCERO HARVEY
SECRETARIA TÉCNICA	ALBA CECILIA OYARVIDE ZAPUCHE
CONSEJERA 1	GRISELDA LUCERO PADRÓN
CONSEJERO 2	DANIEL DE JESUS LARRAGA HERNANDEZ
CONSEJERO 3	JUVENCIO TUXPEÑO ISIDRO
CONSEJERO 4	ZENÓN PEDRAZA CALIXTRO
CONSEJERA SUPLENTE 1	ELISA IVONNE GARCÍA BUENROSTRO
CONSEJERO SUPLENTE 2	PERLA DEL CARMEN MAYORCA CRUZ (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	DAVID BAUTISTA ODILON

Es de manifestar que las personas que fueron seleccionadas para realizar las sustituciones necesarias, dieron cabal cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad.

XXXI. Que en atención a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo primero y segundo, Base V, apartado C, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 104 párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso h), 20, 21,





22, y 23 del Reglamento de Elecciones; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 30; 97 y 98 fracción III de la Ley Electoral de la propia entidad federativa; así como el numeral 8.6 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, respetando una integración paritaria de género; pluralidad cultural; con personas que acreditaron participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento en la materia electoral, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES 4, CON CABECERA EN SALINAS; 14, CON CABECERA EN TANCANHITZ; Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE AHUALULCO, AQUISMON, EL NARANJO, MEXQUITIC DE CARMONA, SALINAS, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, RAYON, TAMAZUNCHALE, TANLAJAS, TANCANHUITZ, Y TAMPAMOLON CORONA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EL NUMERAL 8.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para designar y sustituir a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales con base en el Procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, así como de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de la Dirección de Organización Electoral.

SEGUNDO. A partir de las renuncias presentadas ante este Organismo Electoral, y considerando la revisión que se llevó a cabo de cada una de las personas ya integrantes de los organismos desconcentrados así como de las consideradas en las listas de reserva, de la valoración integral que se realizó respecto de su perfil y de su idoneidad, se realizan las sustituciones conducentes con las personas más aptas para desempeñar los cargos en los que son asignados quedando de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
COMISIÓN DISTRITAL 04 SALINAS	CONSEJERO SUPLENTE 1	EDGARDO FABIAN DE LA ROSA GUZMAN	RENUNCIA	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS	CONSEJERA SUPLENTE 2
COMISIÓN DISTRITAL 04 SALINAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	HAIDE EULALIA HERNANDEZ MATANCILLAS	REACOMODO	EDUARDO CASTILLO ALTAMIRANO	LISTA DE RESERVA





ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CDE 14 TANCANHUITZ	CONSEJERA SUPLENTE 1	BRENDA LIZZET LOPEZ TREJO	RENUNCIA	PEDRO FELIX REYES	CONSEJERO SUPLENTE 2
CDE 14 TANCANHUITZ	PEDRO FELIX REYES	CONSEJERO SUPLENTE 2	REACOMODO	JUANA LIZBETH HERNANDEZ MARTINEZ	LISTA DE RESERVA
CME AHUALULCO	CONSEJERO 1	OMAR VAZQUEZ ORTEGA	RENUNCIA	RUTH PAOLA CUELLAR VAZQUEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME AHUALULCO	CONSEJERA SUPLENTE 1	RUTH PAOLA CUELLAR VAZQUEZ	REACOMODO	OSCAR COLÍN MEJÍA	CONSEJERO SUPLENTE 2
CME AHUALULCO	CONSEJERO SUPLENTE 2	OSCAR COLÍN MEJÍA	REACOMODO	ANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ	LISTA DE RESERVA
CME AQUISMON	CONSEJERO 2	JOSE ROBERTO VELARDE REYES	RENUNCIA	DALIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME AQUISMON	CONSEJERA SUPLENTE 1	DALIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ	REACOMODO	CONSUELO QUIROZ MALDONADO	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME AQUISMON	CONSEJERA SUPLENTE 2	CONSUELO QUIROZ MALDONADO	REACOMODO	MARIA DEL CARMEN CRUZ URIBE	LISTA DE RESERVA
CME EL NARANJO	CONSEJERA 1	ERIKA JEANETH ZUÑIGA TORRES	RENUNCIA	AHISA ADALY CEBALLOS MARTINEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME EL NARANJO	CONSEJERA SUPLENTE 1	AHISA ADALY CEBALLOS MARTINEZ	REACOMODO	MARIA CARMEN JUAREZ QUIROZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME EL NARANJO	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARIA CARMEN JUAREZ QUIROZ	REACOMODO	DIANA SELENE LOPEZ LOPEZ	LISTA DE RESERVA
CME EL NARANJO	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	BELLA DALIA MARTINEZ MENDEZ	RENUNCIA	MA. ISABEL BARRON CASTILLO	LISTA DE RESERVA
CME MEXQUITC DE CARMONA	CONSEJERO SUPLENTE 2	JORGE ALEJANDRO RAMIREZ AREVALO	RENUNCIA	MARGARITO TOVAR VAZQUEZ	LISTA DE RESERVA
CME RAYON	CONSEJERO 3	CONSTANTINO GOMEZ GONZALES	RENUNCIA	MA DOLORES MIRANDA SANTILLAN	CONSEJERA SUPLENTE 1





ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CME RAYON	CONSEJERA SUPLENTE 1	MA DOLORES MIRANDA SANTILLAN	REACOMODO	JUANA MORALES VAZQUEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME RAYON	CONSEJERA SUPLENTE 2	JUANA MORALES VAZQUEZ	REACOMODO	PAOLA SUARES AGUILAR	LISTA DE RESERVA
CME SALINAS	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	JUAN FRANCISICO GALINDO PARGA	RENUNCIA	JESUS MARIA MATANCILAS RODRIGUEZ	LISTA DE RESERVA
CME SANTA CATARINA	SECRETARIA TECNICA SUPLENTE	KARINA RANGEL OLVERA	RENUNCIA	ANA LAURA MONTERO MONTERO	LISTA DE RESERVA
CME SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CONSEJERA 2	ELIA VALENTINA MONTALVO URBINA	RENUNCIA	AXEL SAMAEL HERNANDEZ NERI	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CONSEJERO 3	IVÁN RENÉ MÉNDEZ MEZA	RENUNCIA	PAULINA DEL ROCIO BALDOVINOS BETANCOURT	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1	AXEL SAMAEL HERNANDEZ NERI	REACOMODO	CINDI AIDE GONZALES LEIJA	LISTA DE RESERVA
CME SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2	PAULINA DEL ROCIO BALDOVINOS BETANCOURT	REACOMODO	GLADYS MAGALY SALAZAR GAMA	LISTA DE RESERVA
CME TAMAZUNCHALE	CONSEJERO 2	JAIR ELISUA HUERTA SANCHEZ	RENUNCIA	NORA NELLY MARCOS SANTIAGO	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME TAMAZUNCHALE	CONSEJERA SUPLENTE 2	NORA NELLY MARCOS SANTIAGO	REACOMODO	ELIVANESSA HERNANDEZ RUBIO	LISTA DE RESERVA
CME TAMAZUNCHALE	CONSEJERO SUPLENTE 1	MIGUEL ANGEL HERNDADEZ SANCHEZ	RENUNCIA	FIDEL HERNADEZ HERNANDEZ	LISTA DE RESERVA
CME TAMPAMOLON CORONA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	GERARDO SUAREZ NARVAEZ	RENUNCIA	ANTOLIN SANTIAGO SANTOS	LISTA DE RESERVA
CME TANLAJAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	SARAHI MATA MEDELLIN	RENUNCIA	PERLA DEL CARMEN MAYORCA CRUZ	LISTA DE RESERVA

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que notifique el presente acuerdo a todas las personas interesadas; a las y los Presidentes de las Comisiones Distritales Electorales 04, con cabecera en Salinas, y 14 con cabecera en Tancanhuitz; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco, Aquismón, El Naranjo, Mexquitic de Carmona, Rayón, Salinas, Santa Catarina, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tampamolón Corona, y Tanlajás al Instituto Nacional Electoral; a las y los titulares de las Direcciones Ejecutiva de Acción Electoral, Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Ejecutiva de Administración y Finanzas, y Recursos Humanos, para los efectos correspondientes; en





los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y en la página www.ceepacslp.org.mx para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del estado, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral del Consejo, para que elabore los nombramientos conducentes, y los entregue a las presidencias de los organismos electorales respectivos.

SEXTO. Se dejan sin efecto los nombramientos que se sustituyen por el cambio de cargo de las y los integrantes de los organismos desconcentrados, de conformidad con el resolutivo segundo del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a las Presidencias de cada una de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales donde se realizaron sustituciones, para que notifiquen a las y los ciudadanos que fueron designados como integrantes de los organismos electorales que cada uno preside; les entreguen los nombramientos correspondientes, y les tomen la formal protesta de Ley.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2021.

MTRA. SILVIA DEL CARMÉN MARTÍNEZ MÉNDEZ SECRETARIA EJECUTIVA MTRA. LAURA ELEMA FONSECA LEAL CONSEJERA PRESIDENTA